



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital con registro de Mesa de Partes General N.º 14000-20260000648 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre Cronograma del Proceso Extraordinario de Promoción Docente 2026.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 88.3 del artículo 88º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, concordante con el literal c) del artículo 165º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que los docentes universitarios gozan del derecho a la promoción en la carrera docente;

Que el artículo 84º de la Ley N.º 30220, modificada por la Ley N.º 32680, Ley que modifica la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, para incorporar al jefe de práctica en la carrera docente universitaria y disponer su nombramiento excepcional, y para regular la promoción del docente universitario, prescribe que: “(...) El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. El Consejo Universitario, una vez llevadas a cabo las ratificaciones, efectúa las acciones correspondientes para generar plazas vacantes. Toda promoción de una categoría a otra se realiza de forma automática luego de la ratificación, por una sola vez, en la misma categoría y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente (...)”;

Que por Resolución Rectoral N.º 003803-2026-R/UNMSM del 18 de marzo del 2026, se aprobó el Reglamento para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos de evaluación para la promoción de docentes ordinarios;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 009383-2026-R/UNMSM del 17 de julio del 2026, se aprobó los “LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N.º 32680 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”, que tiene por finalidad establecer lineamientos técnicos y procedimentales para la aplicación de la promoción excepcional prevista en la Ley N.º 32680 y para la implementación del nombramiento excepcional de los jefes de práctica;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Oficio N.º 000700-2026-VRAP/UNMSM, teniendo en cuenta los Lineamientos para la Aplicación de la Ley N.º 32680 en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, remite para su aprobación el Cronograma del Proceso Extraordinario de Promoción Docente 2026;

Que cuenta con el Proveído N.º 012125-2026-R-D/UNMSM del 22 de julio del 2026 del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1.º **Aprobar el Cronograma del Proceso Extraordinario de Promoción Docente 2026 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de acuerdo al Anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución.**



